

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

94**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 615 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Alberto Valencia Carballo, contra la empresa “Excavaciones Los Ángeles, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 509 de 2010

En Madrid, a 5 de noviembre de 2010.—Vistos por la ilustrísima señora doña Carmen Viñaras Giménez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, en sustitución, los presentes autos sobre ordinario, seguidos con el número 615 de 2010, entre partes: de una, y como demandante, don Carlos Alberto Valencia Carballo, y de otra, como demandadas, las empresas “Excavaciones Los Ángeles, Sociedad Limitada”, y “Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, no comparecida en el procedimiento pese a estar citada en legal forma.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Alberto Valencia Carballo, contra la empresa “Excavaciones Los Ángeles, Sociedad Limitada”, y la entidad aseguradora “Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros”, no comparecidas en el procedimiento pese a estar citadas en legal forma, debo condenar y condeno a las citadas demandadas a abonar al actor la suma de 322.990,37 euros, más al 10 por 100 de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, código entidad 0030, código oficina 1143, código de cuenta 2508, bajo el título de “Juzgado de lo social número 10”, número de procedimiento 615/2010, debiendo presentar, junto con el escrito de anuncio del recurso, el resguardo de dicha consignación o aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá depositar 150,25 euros al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 0030/1143/2508 del mismo banco, con el título de “Recurso de suplicación”, debiendo presentar dicho resguardo en este Juzgado con el escrito de formalización.

Así por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Excavaciones Los Ángeles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.592/11)